

Atendiendo a lo que Vt. me ha representado solicitando permiso para tener dos corridas de toros, con el fin de invertir su producto en obras de publica utilidad; vengo en concederle a Vt. para que las pueda celebrar, en los mismos terminos, y para los propios fines que se las acordó el C. Conde de Estrada siendo Presidente del Consejo en los años antecedentes. Dijo que a Vt. m. a. cuadrado 30 Julio de 1774.

Manuel de
Guebara

M. N. y L.º Ciudad de Murcia